



Tunja, octubre de 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO No. 0024 DEL 2012 DE LA ALCALDÍA DE TUNJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL DECRETO 1737 DEL 21 DE AGOSTO DE 1998 Y EN EL DECRETO 2209 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1998:
CERTIFICA:**

Que, según revisión efectuada por la Secretaría Administrativa, sobre la planta de la Administración Central del Municipio de Tunja se verifico que no existe personal suficiente que tenga las competencias con título profesional en medicina, título de post-grado en la modalidad de especialización y experiencia relacionada entre 2 y 4 años en el área o actividad a desarrollar. al cual se le aplicará la siguiente formula de homologación, tener 2 años experiencia adicional equivale a título de pos grado en la modalidad de especialización.

Para realizar las siguientes actividades

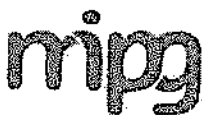
- SP-126 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REGULADOR DE URGENCIAS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 209 del mismo

La presente certificación se expide con destino a fines legales.

WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
Secretario Administrativo

Proyecto: Ligia Cely, Auxiliar Administra



NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9-95 Edificio Municipal - Centro Histórico
Tunja, Boyacá - 740 57 70 • administrativa@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •

